



## Convocatoria de Apoyos Económicos para Eventos Académicos Virtuales 2021

Considerando las circunstancias extraordinarias provocadas por la contingencia sanitaria del COVID-19 y con el fin de mantener las actividades y operación de los programas, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con base en el artículo 46 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional vigente.

### CONVOCA:

- A. A las y los docentes, así como a las alumnas y los alumnos que durante el periodo septiembre de 2020 a diciembre de 2021 hayan participado en proyectos de investigación avalados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), a presentar solicitudes de Apoyos Económicos para presentación de ponencias en *Eventos Académicos Virtuales 2021*.**
- B. A las y los docentes que quieran participar en Cursos, Diplomados, Talleres y Seminarios.**
- C. A las Dependencias Politécnicas para la realización de eventos académicos virtuales.**

### Bases:

#### Participación en Eventos Académicos Virtuales 2021

- I. De conformidad con el procedimiento establecido, todas las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE), en la página web de la COFAA-IPN, entregadas de forma virtual a través del correo electrónico institucional [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx) y una vez que las condiciones sanitarias lo permitan el expediente físico será entregado en la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) de la COFAA, con domicilio en Tresguerras, número. 27, código postal. 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para ello, la COFAA-IPN determinará el momento oportuno y emitirá en su página web el aviso correspondiente.
- II. La solicitud deberá presentarse con el expediente completo y conforme a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento y el numeral 12.3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes, de lo contrario no será recibido en la DTP. La documentación se ordenará conforme lo determina el documento denominado "**Lista de Cotejo 2021**", el cual será incluido al frente de la solicitud debidamente firmado en original por la o el **solicitante** y la o el **Titular de la Dirección de la Dependencia Politécnica**. Este documento podrá descargarse en la siguiente liga electrónica:  
  
[https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos\\_economicos/asistencia/documentos/2021/ListaCotejo.pdf](https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2021/ListaCotejo.pdf)
- III. El **oficio de postulación** deberá presentarse de conformidad con el artículo 50, fracción II, incisos a y b del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional y el numeral 12.3 punto II de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- IV. **El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal del año 2021 será aportado por la COFAA-IPN.**

MCO/AAPR





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos"  
50 Aniversario del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- V. El apoyo económico es el recurso complementario que otorga la COFAA-IPN a la beneficiaria o el beneficiario para **Eventos Académicos Virtuales 2021**, que a continuación se enlistan:
- ✓ **Presentación de Ponencias.**
  - ✓ **Participación de cursos, diplomados, talleres y seminarios.**
  - ✓ **Realización de eventos académicos virtuales.**

**El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen.**

- VI. Las y los docentes, que tengan adeudos derivados de recursos asignados por la Secretaría de Investigación y Posgrado, Licencias con Goce de Sueldo, así como de la COFAA-IPN, no podrán participar en la presente Convocatoria.
- VII. Para ser beneficiaria o beneficiario de un apoyo económico, las y los docentes tendrán que cumplir con el artículo 49 fracciones I y II del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como, con lo señalado en el numeral 12.5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigente, **las y los docentes, y las alumnas y los alumnos podrán ser beneficiarios de un apoyo económico por año.**
- IX. Para la participación en eventos académicos virtuales, se otorgará la cantidad de hasta **600 dólares estadounidenses** u **\$8,000.00 pesos como monto máximo de apoyo**. Lo anterior, considerando el monto establecido para inscripción en las "Tarifas Vigentes 2021", autorizadas por el COTEBAL y de conformidad con numeral 12.1 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- X. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la o el solicitante.

#### **Realización de Eventos Académicos Virtuales**

- XI. La Dependencia Politécnica **organizadora del evento virtual** deberá de contar con el visto bueno del área de coordinación académica correspondiente como lo señala el artículo 49 fracción V del Reglamento vigente.
- XII. De acuerdo con el numeral 13.3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes, **no se aceptarán solicitudes para la realización de eventos académicos que incumplan con lo establecido en la fracción V del artículo 49 del Reglamento vigente.**
- XIII. **La solicitud deberá presentarse con el expediente completo** conforme lo establece el artículo 50 punto 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como en lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes, de lo contrario no se considerará formalmente recibido en la DTP.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos"  
50 Aniversario del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- XIV. El **oficio de postulación** deberá presentarse en concordancia con el numeral 13.2 punto I de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- XV. El evento académico propuesto deberá corresponder al área disciplinaria de la dependencia politécnica solicitante, lo anterior, con base en el numeral 13.4 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- XVI. En la realización de eventos académicos, preferentemente se autorizarán los conceptos de papelería y honorarios del expositor externo al IPN, considerando el beneficio a la comunidad politécnica.
- XVII. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la Dependencia Politécnica solicitante.
- XVIII. Comprobación de Gastos (Participación y Realización de Eventos Académicos Virtuales 2021)
  - a. El gasto autorizado del apoyo económico otorgado, se comprobará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, **en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la actividad académica especial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VII, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como, el numeral 15.2 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
  - b. La factura electrónica, el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) definidos por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) o *invoice* en el caso de comprobantes internacionales, deberán expedirse a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): COF670302DQ8, con domicilio en Tresguerras, número. 27, código postal. 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. **En dicha factura también deberá incluirse el nombre de la o el solicitante.**
  - c. Para mayor información sobre la comprobación de los apoyos económicos, puede ponerse en contacto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN a la **extensión 65027**, para recibir orientación sobre la facturación y con ello evitar rechazos de sus comprobantes, o que estos no cumplan con la normatividad fiscal vigente.
  - d. Las beneficiarias o los beneficiarios de un apoyo económico y las Dependencias Politécnicas que no presenten la comprobación de gastos en tiempo y forma en la **fecha señalada en el oficio de dictamen o de liberación**, o que adicionalmente hayan recibido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN el **formato de rechazo FDAF-08**, **deberán de reintegrar a la COFAA-IPN el monto total o parcial no justificado, en un plazo máximo de cinco días hábiles**, como lo establece el numeral 15.4 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes. Ya que **no procederán las solicitudes de reconsideración** para la entrega **extemporánea** de comprobantes de gastos.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos"  
50 Aniversario del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- XIX. Las solicitudes de **reconsideración** de apoyos económicos, tendrán que sujetarse a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigente y el numeral 22.1 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes. Por lo tanto, serán procedentes todas aquellas peticiones que se presenten dentro de los **diez días hábiles posteriores** a la fecha en que la Dirección Técnica y de Promoción, **turne a la o el solicitante el oficio de dictamen a través del correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx) y podrán ser presentadas por única vez.**
- XX. El dictamen emitido por el COTEBAL que se da a conocer a través de oficio, es el documento oficial que ampara la autorización para participación en eventos académicos virtuales.
- XXI. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán presentados para su resolución al COTEBAL, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigente.
- XXII. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus términos y condiciones.
- XXIII. La aplicación de la presente convocatoria es a partir de la fecha de su publicación y **no tendrá carácter retroactivo.**
- XXIV. **Toda solicitud de apoyo económico estará sujeta a la suficiencia presupuestal.**

Para mayor información comunicarse a la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) de la COFAA-IPN, Departamento de Apoyos y Becas a través de la Coordinación de Gestión y Otorgamiento de Apoyos Económicos al siguiente correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx).

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**Febrero 2021**

